

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-407. -CDNO. 2-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 2 de junio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

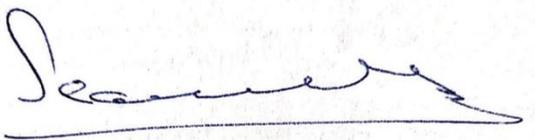
Los anteriores documentos aportados por la apoderada de la demandante Señora MIRTA YASMID BOTIA HERNANDEZ, referidos al diligenciamiento del oficio de embargo y secuestro librado en este asunto a la Empresa WORK LIVING S.A.S., se ordena agregarlo al proceso y se pone en conocimiento de la demandante.

Igualmente se accede a lo solicitado por la misma peticionaria en el sentido de oficiar a la Nueva EPS para que informe quien es el actual pagador de las cotizaciones realizadas a nombre del demandado Señor JESUS ORLANDO VERA MEJIA.

Se dispone requerir a Migración Colombia para que dé respuesta al oficio en este asunto librado. Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.